

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad de Buenos Aires Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**

El presente convenio se realiza entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, representado por su titular Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante y al solo efecto del presente "MPF CABA", y la **FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD AUSTRAL**, ubicada en Cerrito 1250, CP 1010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Mag. Manuel José GARCIA-MANSILLA, en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y representante legal de la Universidad Austral, al solo efecto del presente "LA FACULTAD", y en conjunto denominados "LAS PARTES", de acuerdo a las disposiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que LAS PARTES reconocen que el fenómeno de la ciberdelincuencia es una realidad creciente, con impacto concreto; que la gravedad y complejidad del fenómeno, su relevancia nacional e internacional y su crecimiento constante por las diversas formas mediante las cuales se desarrollan tales conductas delictivas, exigen y aconsejan intensificar las estrategias de abordaje atendiendo a sus especificidades.

Que el MPF CABA ha constituido la lucha contra la ciberdelincuencia como uno de los ejes institucionales fundamentales de su política criminal en razón del carácter particularmente nocivo que las acciones ilícitas cometidas a través de medios digitales impactan en la seguridad pública y en los derechos individuales de las personas afectadas.

Que, por su parte, LA FACULTAD, con fecha 7 de agosto de 2020, mediante Resolución N° FD 21/20, creó, en el ámbito del Departamento de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, el Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC); ello, a fin de contar con un ámbito que proporcione las herramientas y centralice toda la información necesaria para afrontar la ciberdelincuencia, desde el ámbito académico-científico y práctico-profesional.

Que dentro de los objetivos del OCEDIC se encuentra el intercambio de experiencias entre universidades, unidades fiscales y/o fuerzas de seguridad especializadas en la materia, generando marcos de intercambio y capacitaciones continuos.

Que, mediante Resolución N° FD 32/20, LA FACULTAD aprobó la Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías Aplicadas a la Investigación la que, con un enfoque



multidisciplinario, tiene como objetivo abordar el estudio de las modalidades delictivas realizadas en entornos digitales, las herramientas modernas, disruptivas y con sistemas de Inteligencia Artificial utilizadas en las investigaciones criminales.

Que a partir de la necesidad de abordar con aún mayor profundidad la problemática de la ciberdelincuencia, en el marco del Máster en Derecho de la Universidad Austral -Aprobación Min. de Educación Res. 4398/17-, se aprobó el Máster (LLM) con orientación en Ciberdelincuencia y Tecnologías Aplicadas a la investigación.

Que ambos programas forman parte de las actividades académicas desarrolladas por el OCEDIC, brindando a los/as alumnos/as la posibilidad de participar de las diferentes actividades que desarrolla el Observatorio.

Que, con fecha 24 de febrero de 2017, se suscribió el “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral”, con el objeto de cooperar mutuamente en áreas de interés común referidos a sus ámbitos de competencia.

Que, en particular, se acordó que dicha colaboración podría llevarse a cabo bajo la modalidad de capacitación e intercambio interinstitucional, organización de seminarios, talleres, conferencias, investigaciones y demás eventos similares; descuentos especiales por parte de LA FACULTAD al MPF CABA en las matrículas de sus cursos de posgrado, y en beneficio de sus funcionarios/as y agentes; manifestando que cada una de las actividades, así como los detalles de los descuentos, serían acordados a través de convenios específicos o actas complementarias en las cuales se establecerían las características de la colaboración y los derechos y obligaciones de las partes.

Que, con fecha 6 de mayo de 2021, LAS PARTES suscribieron el “Acta Acuerdo Complementaria N° 3 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral”, en la cual la Facultad asumió el compromiso de otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) del valor vigente establecido para la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación” a todos/as los/as funcionarios/as y/o agentes del MPF CABA que se inscriban en la misma, para cursar la edición 2021-2022.

Que, en este acto, LAS PARTES manifiestan la importancia de continuar con este beneficio. Por lo expuesto, LAS PARTES **ACUERDAN** celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Académica e Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas;

**Primero:** LAS PARTES acuerdan que LA FACULTAD otorgará a los/as integrantes del MPF CABA, un descuento equivalente al VEINTICINCO (25%) del arancel de la “Maestría en



derecho (LL.M) con orientación internacional en ciberdelincuencia y tecnologías aplicadas a la investigación” y de la “Diplomatura internacional en ciberdelincuencia y tecnologías aplicadas a la investigación” para cursar la edición 2023-2024.

Se deja establecido que el descuento acordado no será de aplicación sobre las reservas, matrículas anuales, la extensión de certificados analíticos, finales, parciales, diplomas, ni sobre cualquier otro trámite que resulte pasible de abonar aranceles.

**Segundo:** A fin de acceder al descuento mencionado en el acápite anterior, los/las integrantes del MPF CABA deberán acreditar tal condición al momento de su inscripción en el Departamento de Posgrado de LA FACULTAD, la que efectuará el descuento correspondiente.

**Tercero:** Asimismo, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

El MPF CABA se compromete a: a) conferirle a la diplomatura y al LLM la mayor difusión posible en el ámbito del organismo, facilitando los contactos respectivos en orden a las aclaraciones que sean requeridas; b) facilitar las licencias y justificativos de inasistencias que eventualmente requieran las/os alumnas/os de la diplomatura y del LLM a los fines de su asistencia a clases y jornadas que LA FACULTAD organice en el marco del dictado de la diplomatura y LLM objeto de la presente; c) facilitar la difusión de los eventos, cursos y capacitaciones que promueva y/o dicte el Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en investigaciones Criminales (**OCEDIC**) de LA FACULTAD los cuales serán informados a través de los/as representantes institucionales designados/as en el apartado cuarto.

Por su parte, LA FACULTAD se compromete a: a) otorgar un descuento del VEINTICINCO por ciento (25%) del valor vigente establecido para la diplomatura y del LLM objeto de la presente a todas/os las/os funcionarias/os y/o agentes del MPF CABA que se inscriban en la misma; b) suministrar anualmente la información de la oferta académica en relación al objeto de la presente acta; c) brindar al MPF CABA información de los eventos académicos que organice el Departamento de Derecho Penal de LA FACULTAD y procurar la organización de eventos académicos específicos para el MPF CABA; d) proveer a la biblioteca del MPF CABA la totalidad de las publicaciones que se efectúen en el marco de la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación”; e) colaborar dentro de sus posibilidades y sin que requiera gasto alguno con el MPF CABA, en lo que éste le solicite referido a apoyo institucional y/o colaboración de actividades de concientización, prevención



que estén relacionados en forma directa con los ejes que trabaja el **OCEDIC**, y según los términos que en cada caso se definan.

Las partes se comprometen a intercambiar las diferentes publicaciones que realicen y que puedan resultar implicadas en el presente convenio.

**Cuarto:** A fin de programar, orientar, y coordinar las actividades que derivan de la presente, se acuerda la designación de UN/A (1) representante por cada una de LAS PARTES, quienes actuarán como nexos interinstitucionales en el ámbito específico de sus competencias.

En este sentido, el MPF CABA designa a la Dra. María Sol Purita, titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales ([mpurita@fiscalias.gob.ar](mailto:mpurita@fiscalias.gob.ar)).

Por su parte, LA FACULTAD designa a Catalina F. Neme ([ocedic@austral.edu.ar](mailto:ocedic@austral.edu.ar)/ [cneme-ext@austral.edu.ar](mailto:cneme-ext@austral.edu.ar)), Subdirectora del OCEDIC y Coordinadora académica de la Diplomatura y del LL.M. objeto del presente.

Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada uno/a de los/as respectivos/as representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

**Quinto:** El presente convenio específico tendrá vigencia por el término de duración de la "Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías Aplicadas a la Investigación" y de la "Maestría en Derecho (LLM) con orientación internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías Aplicadas a la Investigación" correspondientes a la edición 2023-2024, pudiendo LAS PARTES dejarlo sin efecto previa comunicación por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación.


**Sexto:** A todos los efectos legales, las partes constituyen los domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde se tendrá por válida toda notificación. En caso que alguna de LAS PARTES modificara su domicilio, deberá notificarse por medio fehaciente a la otra parte, y la misma solo tendrá efecto a partir de tal notificación.

En el supuesto caso que surgiera alguna controversia entre ellas derivada de la aplicación de la presente, LAS PARTES se comprometen a alcanzar un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas y de conformidad con las reglas de buena fe. A todo evento, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.






En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,  
a los 26 días del mes de abril de 2023.



**Juan Bautista MAHIQUES**  
Fiscal General  
Fiscalía General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires



**Mag. Manuel GARCÍA-MANSILLA**  
Decano de la  
Facultad de Derecho de la  
Universidad Austral

